

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V. 19.0108.00

Demandante: Dolma Arroyave de Palomino y/o

Demandado: Frank Palomino Jiménez

Santa Marta, Seis (6) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior, Sala Civil-Familia de este Distrito Judicial, en decisión del 17 de abril de 2023, que declaró desierta la apelación interpuesta por la parte demandante contra la sentencia del 10 de diciembre de 2021, sin condena en costas de esa instancia.

En consecuencia, por secretaría se dará cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2º y 3º de la sentencia auto referida, librando las comunicaciones de levantamiento de medida cautelar y procederá a liquidar las costas decretadas en segunda instancia.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb6b7d2c69e9a8d130c3db024ef4624188396250007ec6065c78ec82f5dd5e2**

Documento generado en 06/09/2023 12:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>